ORDEN DE SERVICIO No. 15 AL CONTRATO 202400199

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400199
CONTRATISTA:	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
NIT:	811.030.548-4
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes".
PLAZO DEL CONTRATO:	Trece (13) de Noviembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Trece (13) de Noviembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.15:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para la Secretaria de Seguridad y Convivencia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 15:	Desde el 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 15:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.340.000) excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N° 15 al Contrato Marco 202400199, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A., "Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para la Secretaria de Seguridad y Convivencia.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros según las siguientes condiciones:

Item / Bus	Servicio / Trayecto	NOTAS
Bus 1	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	SOLO IDA
Bus 2	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	SOLO IDA
Bus 3	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	IDA + REGRESO
Bus 4	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	IDA + REGRESO
Bus 5	Servicio Retorno: Rionegro (CACOM 5) -> Medellín (Cra 61 #48-02, Candelaria)	SOLO REGRESO

El servicio se prestará mediante vehículos que cumplan las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.340.000) excluido de IVA.

Ítem / Bus	Servicio / Trayecto	Valor del Servicio (COP)	NOTAS
Bus 1	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	$620.000	SOLO IDA
Bus 2	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	$620.000	SOLO IDA
Bus 3	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	$1.240.000	IDA + REGRESO
Bus 4	Servicio Transporte: Medellín (CPT Barrio triste) -> Rionegro (CACOM 5)	$1.240.000	IDA + REGRESO
Bus 5	Servicio Retorno: Rionegro (CACOM 5) -> Medellín (Cra 61 #48-02, Candelaria)	$620.000	SOLO REGRESO
		$4.340.000	

Incluye: Vehículos en óptimas condiciones mecánico-técnicas, conductor profesional, combustible, peajes y seguros obligatorios (SOAT, RCC, RCE).

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104836 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001426
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001470
Centro de costos:	33460
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20261007958

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 15

FORMA DE PAGO La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600104836 DE 2025, suscrito con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el veintiséis (26) de octubre de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400199.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400199 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintiséis (26) días de octubre de 2026

Por la ESU,

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

Por el CONTRATISTA,

CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA
Representante Legal

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.